186/2022 “PIMENTEL, NOEMI SARA c/ EN-M SEGURIDAD-GN s/AMPARO LEY 16.986”

Buenos Aires, noviembre de 2023.

Y VISTOS:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 y concordantes de la ley de arancel, la importancia del asunto discutido y las tareas desempeñadas ante esta alzada (vgr. *contestación de traslado* de fs. 48/50, según foliatura del Sistema Informático Lex100), corresponde **REGULAR** en la suma de **$124.327,70 –equivalente a la cantidad de 4.9 U.M.A**.– los emolumentos de la doctora Nancy Beatriz Díaz, quien ejerció la dirección letrada y representación legal de la parte demandada (arts. 16, 19, 30, 48, 51 y ccdtes. de la ley 27.423; resol. SGA-CSJN 2722/23).

Se deja constancia que la regulación que antecede deberá cancelarse de acuerdo con lo previsto en el artículo 51 de la ley 27.423, y que no incluye el Impuesto al Valor Agregado, monto que –en su caso- deberá ser adicionado conforme a la situación de la profesional interviniente frente al citado tributo. ***ASI SE RESUELVE***.

Regístrese y devuélvanse los autos a la instancia de origen para su notificación.

MARCELO DANIEL DUFFY

JORGE EDUARDO MORÁN

ROGELIO W. VINCENTI

Fecha de firma: 22/11/2023
Firmado por: MARCELO DANIEL DUFFY, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: ROGELIO W VINCENTI, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: JORGE EDUARDO MORAN, JUEZ DE CAMARA

#36160509#392516089#20231122082409755